




RESOLUCIONES

MES: JUNIO 2023

N°	Fecha	N° de Resolución	Asunto	Estatus
1	07.06.2023	Resolución N° 012-SEP-2023	Modificación Presupuestaria 2023	Firmado
2	07.06.2023	Resolución N° 013-SEP-2023	Reclamo Administrativo	Esta resolución solo es NOTIFICADA a la parte interesada y no publicada por motivos de privacidad al demandante.



MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN NÚMERO 012-SEP-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés (07.06.2023).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.

CONSIDERANDO: Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: “Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público”.

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales y 300 Materiales y Suministros.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25

de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 40 del Decreto Legislativo No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes: **Aumento:**

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 08: GERENCIA ADMINISTRATIVA SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911

UNIDAD EJECUTORA 60: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA NUEVE, UNO, UNO 911

PROGRAMA 28: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	1,500,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	27210	Tasas	33,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	660,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	36930	Elementos de Ferretería	140,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	125,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	39600	Repuestos y Accesorios	700,000.00
TOTAL											3,158,000.00

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 08: GERENCIA ADMINISTRATIVA SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911

UNIDAD EJECUTORA 60: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA NUEVE, UNO, UNO 911

PROGRAMA 28: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911

ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	3,158,000.00
TOTAL											3,158,000.00

CÚMPLASE. -




RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS

SECRETARIO DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



MARIO RENÉ ROJAS RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, Certifica la Resolución Número 012-SEP-2023, de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés (07.06.2023) que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN NÚMERO 012-SEP-2023.- SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés (07.06.2023).- **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.- **CONSIDERANDO:** Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario, CAPÍTULO II Modificaciones Presupuestarias, Artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias lee: Las Secretarías y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.- **CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establece: “Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público”.- **CONSIDERANDO:** Que las partidas presupuestarias que se solicita ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para atender con normalidad las necesidades de la institución.- **CONSIDERANDO:** Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 20000 Servicios No Personales y 300 Materiales y Suministros.- **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 numeral 7) y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 40 del Decreto Legislativo No. 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023.- **RESUELVE: ARTÍCULO 1:** Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes: **Aumento:**

INSTITUCIÓN 30

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

GERENCIA 08: GERENCIA ADMINISTRATIVA SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911



UNIDAD EJECUTORA 60: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA NUEVE, UNO, UNO 911
PROGRAMA 28: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911
ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	1,500,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	27210	Tasas	33,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	660,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	36930	Elementos de Ferretería	140,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	125,000.00
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	39600	Repuestos y Accesorios	700,000.00
TOTAL											3,158,000.00

Artículo No. 2. La modificación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguiente: **Disminución:**

INSTITUCIÓN 30
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
GERENCIA 08: GERENCIA ADMINISTRATIVA SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911
UNIDAD EJECUTORA 60: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA NUEVE, UNO, UNO 911
PROGRAMA 28: SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911
ACTIVIDAD OBRA 01: DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA

INST	GA	UE	Fte.	Org.	Prg.	Spg.	Pry.	Aob.	Objeto	Descripción	MONTO
0030	08	060	11	001	28	00	000	001	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	3,158,000.00
TOTAL											3,158,000.00

CÚMPLASE. - (Firma y Sello) **RODOLFO PASTOR DE MARIA CAMPOS**, SECRETARIO DE ESTADO, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA.- (Firma y Sello) **MARIO RENE ROJAS RAMIREZ**, SECRETARIO GENERAL, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA”.

MARIO RENE ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

